

# PARA SALDAR EL DEFICIT

Al señor Ministro de Hacienda don **Mario Rosas**.

En el humilde y sobrio discurso con que el actual Ministro de Hacienda señor Lautaro Rosas, se presentó por primera vez a una de las Cámaras, declaró que él no había estado abanderizado a ningún partido político, ni se sentía vinculado a las obligaciones de las colectividades; y junto con expresar sus patrióticos propósitos de poner todos sus esfuerzos al servicio del país, en la cartera que S. E. le había confiado, hasta lograr la normalización de nuestras finanzas, terminaba confiando en que no le faltaría la cooperación necesaria para el logro de sus sanas intenciones.

En otra ocasión, expresé con energía, que no le temblaría la mano para firmar cualquiera resolución que condujera al fin primordial que queda expresado y que condensa su programa de gobierno.

Prestando el crédito que merecen las declaraciones de un hombre de los antecedentes del señor Rosas, estimo que es un deber de todo ciudadano suministrar al señor Ministro, aquellas informaciones que signifiquen una verdadera cooperación, para que pueda salir airoso de la empresa que ha estado sobre sus hombros. Sabemos bien y nadie mejor que el señor Rosas lo sabe también, que en esta lucha, tendrá que tropezar con graves dificultades; tendrá que vencer grandes resistencias de personas que sin mercedamientos reales, han llegado a alturas que les permiten mirarse despectivamente, a los que les enrostran su incorrecto proceder. Pero, al señor Ministro, "no ha de temblarle la mano para firmar sus resoluciones de bien público", la partida está ganada en su fase principal.

Una de las mayores preocupaciones del director de nuestras finanzas en la hora actual, es la de saldar el déficit de 50 millones de pesos que arrojará el presupuesto de 1927, después de cubiertas las obligaciones pendientes y pretéritas, con las disponibilidades que han de proporcionar las rentas generales de la nación, el producto de las empréstitas externas y el remate de terrenos salitales.

Pensar en nuevas contribuciones o en gravar las industrias con impuestos superiores a los que ahora soportan, es difícil que nadie se atreva siquiera a insinuar.

En esta situación y cerrados los demás caminos para procurarse mayores entradas ¿qué cabe hacer?

Respetuosamente me permito insinuar al señor Ministro, que si presta su atención al estudio de algunos decretos y decretos-leyes del Departamento de Colonización, correspondientes al período dictatorial de 1925, habrá conseguido, por una parte, anular disposiciones atentatorias contra los intereses fiscales, y por la otra, recuperar valiosas tierras, que puestas a disposición para su arrendamiento, producirán grandes entradas al Fisco, para cubrir la mitad del déficit esperado para 1927.

Entre en materia. Nuestro inteligente amigo, el almirante don Francisco E. Neff, miembro de la Junta de Gobierno que presidió el general Altamirano, fué encargado por dicha Junta de cuanto tuviera relación con el Departamento de Hacienda, en cuyas labores había manifestado especial preparación.

En el ejercicio de estas funciones y para dar cumplimiento a la ley N.º 4041, de 8 de Septiembre de 1924, que autorizaba al Presidente de la República para renovar el arrendamiento de los terrenos de la isla de Tierra del Fuego, a la Sociedad Explotadora de este nombre y a la de Gente Grande, llegó a un acuerdo con la primera de dichas empresas y celebró un contrato, perfeccionado por el decreto-ley N.º 42, de 5 de Enero de 1925.

Las bases principales de ese contrato, estipulan la renovación del arrendamiento por 15 años de los terrenos que ocupa esa Sociedad, debiendo reservarse para el Fisco una extensión de 200,000 hectáreas, para subastar su arrendamiento, entre chilenos o sociedades que tengan un 50 0/0 de sus accionistas también chilenos.

El precio estipulado por el arrendamiento, fué de 28 d. la hectárea al año, o sean unos \$ 4.65 de nuestra moneda legal, sin hacer distinción de la calidad de los terrenos para ajustarles el canon, que será igual para los buenos, como para los medioceres y los malos.

Las 200,000 hectáreas que la Sociedad debe devolver al Fisco, se convino que fueran entregadas en dos lotes: uno de 100,000 hectáreas del lado norte de los ter-

renos de la Sociedad, contiguos al Estrecho de Magallanes, calificadas como los más valiosos de la Tierra del Fuego; y el otro lote de 124,160 hectáreas del lado sur, limitados por el paralelo del grado 54 de latitud sur, cuyo valor comercial es insignificante.

Como se ve, la Sociedad arrendataria, en vez de devolver una extensión de 200,000 hectáreas, se ha comprometido a desprenderse de 224,000 más o menos, posiblemente debido a la configuración del terreno u otras causas locales.

En consecuencia, el Gobierno tenía a su disposición "para subastar su arrendamiento", como lo manda la ley imperativamente una extensión de 224,000 hectáreas.

Paréceme lo más natural y lógico, no adelantarse a desprenderse de ese campo, sino haber aguardado el último momento para llevar a cabo la subasta, ya que estos terrenos, que sólo van a ser devueltos al Fisco en Marzo de 1929, ganan de valor día por día.

Entre tanto, se presentó un súbdito español, a solicitar en arrendamiento directo una gran extensión de terrenos dentro del lote de los más valiosos que va a devolver la Sociedad, o sea en el lote norte de 100,000 hectáreas.

Las Oficinas de Colonización, es decir, las encargadas de cuidar los intereses fiscales, lejos de poner obstáculos a las pretensiones del solicitante, buscaron una ingeniosa interpretación de la ley que se formularon el siguiente raciocinio: "Como la ley sólo obliga a subastar el arrendamiento de 200,000 hectáreas y la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, va a devolver 224 mil, quiere decir que el Gobierno no está obligado a subastar el arrendamiento de estas 26,000 hectáreas sobrantes y puede entregarlas a quienes estime conveniente".

Y como lo pensaron lo hicieron, informando favorablemente, no la petición del primer solicitante don Francisco Mateo Bermúdez, sino la de su subrogante, un señor de la Barra, porque aquel, hubo de desistirse por ser extranjero y esos terrenos sólo podrían ser subastados por nacionales.

Como consecuencia de ese informe el señor Ministro de entonces otorgó la concesión solicitada, pero no la otorgó a la persona del señor de la Barra a que se referían los intereses de las Oficinas de Colonización, sino a don Amédée Bermúdez, hijo del primer solicitante desplazado por extranjero, don Francisco Mateo. Si todo esto es irregular, muy mayor gravedad reviste lo relacionado con el canon que se fijó a esta concesión de cerca de 13 mil cuadradas de extensión, como las más grandes del país.

Desde luego, si bien es cierto que la Sociedad Explotadora va a devolver 26,000 hectáreas de más, de lo que estaba obligada por su contrato, se impone averiguar ¿en dónde quedan situadas esas 26,000 hectáreas? Lo dice claramente el contrato respectivo: están comprendidas en el lote sur de 124,160 hectáreas, cuyo valor es mucho menor de lo 0/0 seguramente, del que tienen los terrenos del lado norte, en donde se otorgó la concesión de 26,000 hectáreas a Bermúdez.

Pues bien, esos magníficos terrenos, fueron concedidos por 15 años, por el canon anual de 28 d. (\$ 4.65) por hectárea, o sea, por el mismo que va a pagar la Sociedad como término medio, por todas sus 950,000 hectáreas de terrenos buenos como aquellos, los medioceres y los malos sin valor comercial.

Si esas 26,000 hectáreas hubieran sido puestas a remate, como lo manda la ley 4041, puede estarse seguro de que el canon anual habría sido 5 o 6 veces mayor que el ajustado, lo que en 15 años significa una pérdida de unos ocho millones de pesos para el Fisco.

Además, se exigió al concesionario el pago adelantado de los cánones y esto significó otro millón de pesos de pérdida por intereses.

El producto del arrendamiento de esos terrenos, que estaba destinado a saldar el déficit de 110 millones de pesos del año 1924, fué concedido para el embalse de dos lagunas de la provincia de Coquimbo. ¡Por esta urgente obra se sacrificó un millón de pesos!

Así tiene pues, el señor Ministro, una legítima entrada para el Fisco, que unida a la que voy a denunciar en un próximo artículo, contribuirá a saldar la mi-

dad del déficit, motivo de sus preocupaciones.

El decreto que otorgó la concesión comentada, lleva el número 337, de 23 de Julio de 1925 y su legalidad salta a la vista:

1.º Porque los terrenos que debe devolver la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego en 1929, deben ser puestos a subasta pública para adjudicar su arrendamiento (Ley 4,041); 2.º Porque se considera que las 26,000 hectáreas que va a devolver de más

la Sociedad, no tienen por que ser subastadas, debe anularse ese decreto, por haberse entregado esas 26,000 hectáreas, en un lote distinto de aquel en que quedan sobrantes; y 3.º Porque el haberlas concedido por un canon anual de \$ 4.65 por hectárea, siendo que valen de \$ 20 a \$ 25 constituye una verdadera "lesión enorme" en contra de los intereses del Fisco.

Santiago, Octubre de 1926.  
Alberto Fuentes M.  
Ex-gobernador de Magallanes.